

Hoy comienza a regir la ley que prohíbe su entrega en todo el comercio de Chile



Durante seis meses, los grandes comercios podrán entregar solo dos bolsas, y después de ese plazo, la prohibición será total.

Con su publicación en el Diario Oficial, hoy comenzó a regir la ley N° 21.100 que prohíbe la entrega de bolsas plásticas en el comercio de todo el territorio nacional y que fue presentada por el Gobierno de Sebastián Piñera.

La normativa tendrá un tiempo de adaptación de seis meses para los comercios grandes y de dos años para las Pymes y comercios pequeños. Después de ese periodo, la entrega de bolsas deberá ser nula.

Mientras se dan los plazos, los comercios podrán entregar un máximo de dos bolsas plásticas por cliente.

El incumplimiento, que deberá ser fiscalizado por las municipalidades, será sancionado con una multa en beneficio municipal de hasta 5 UTM (más de \$230.000) por cada bolsa plástica entregada.

El Presidente Piñera, acompañado por la ministra del Medio Ambiente, Marcela Cubillos, celebraron la publicación

de la nueva ley con un punto de prensa en Paseo Ahumada;
entregando bolsas de
género a las personas y aplaudiendo el hecho de que Chile se
convierte en el
primer país de Latinoamérica en implementar esta prohibición
en todo el
territorio nacional.